

# SEGURIDAD NACIONAL Y DEMOCRACIA EN MÉXICO 2006-2022

PAULINO ERNESTO ARELLANES JIMÉNEZ\*   
 BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
 PUEBLA  
 PUEBLA - MÉXICO

## RESUMEN

En nuestros días existe un dilema en México: seguridad nacional o democracia, el cual se traduce en el establecimiento de un Estado fuerte frente a un endeble avance de los derechos propios de los valores democráticos. El dilema entre democracia, que significa respetar y cuidar los derechos humanos y la seguridad nacional ha tenido en la práctica en México su máxima expresión en la seguridad pública, y en el trayecto de los tres gobiernos Felipe Calderón Hinojosa, Enrique Peña Nieto y Manuel López Obrador se evidencia este dilema por las víctimas y daños colaterales al dejar en manos del ejército la seguridad pública.

**Palavras-chave:** Seguridad nacional; Democracia; Seguridad pública.

## RESUMO

Em nossos dias, há um dilema no México: segurança nacional ou democracia, que se traduz no estabelecimento de um Estado forte diante de um fraco avanço dos direitos dos valores democráticos. O dilema entre democracia, que significa respeitar e cuidar dos direitos humanos, e segurança nacional, teve na prática no México sua expressão máxima na segurança pública, e no curso dos três governos Felipe Calderón Hinojosa, Enrique Peña Nieto e Manuel López Obrador evidencia esse dilema pelas vítimas e danos colaterais ao deixar a segurança pública nas mãos do exército.

**Keywords:** Segurança nacional. Democracia. Segurança pública.

\* Profesor (Posgrado en Ciencias Políticas y Derecho). Docente-investigador de tiempo completo, titular "C" de la Maestría en Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 2. Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. E-mail: paulino.arellanes@correo.buap.mx.

## INTRODUCCIÓN

En nuestros días existe un dilema en México: *seguridad nacional o democracia*, el cual se traduce en el establecimiento de un Estado fuerte frente a un endeble avance de los derechos propios de los valores democráticos que derivan y a su vez, devienen en derechos humanos fundamentales, aún y cuando la “seguridad” sea una garantía que el Estado está obligado a otorgar a los ciudadanos en una democracia, que convertida en “nacional”, abarca todo el territorio espacial y virtual de la jurisdicción del Estado.

La democracia es libertad de elegir; especialmente en un Estado democrático; es libertad de tener y elegir representantes, y que éstos atiendan a los reclamos, necesidades y el bien común de los ciudadanos, ya que éstos son los depositarios de la soberanía del Estado, quienes delegan con su voto libre su voluntad en sus representantes para que tomen las decisiones en nombre de ellos.

Por su parte el Estado, a través de sus representantes (desde Presidente, Primer Ministro, Senadores, Diputados, Alcaldes, entre otros) están obligados a proteger los derechos que derivan de la igualdad y la libertad, dar seguridad individual, colectiva, social, cumplir con las leyes y normas de transparencia y de ética política.

Pero cuando en aras de la seguridad nacional en México se pervierten y limitan las libertades no solamente aquellas de elegir a los representantes, entonces el Estado de derecho, una de cuyas expresiones políticas es el Estado de seguridad, pasa a ser Estado de excepción y antidemocrático; por lo que en este artículo se trata de analizar el dilema y los límites de la seguridad con respecto a la democracia; por esto *seguridad y/o democracia*.

## BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA DEMOCRACIA

Hablar de seguridad nacional con respecto a la democracia en un inicio resulta un contrasentido. Esto debido a que la seguridad nacional hace referencia a un Estado militar o militarizado, y con frecuencia dicho término era utilizado para legalizar y legitimar la acción de defensa o/y ofensa del Estado-nación frente a los peligros y amenazas que venían o se presentaban con otros Estados o entidades externas.

Esta idea de seguridad nacional se tenía porque durante la guerra fría los Estados eran semi-cerrados. Sin embargo, una vez que los éstos se han abierto por vocación propia, por principio de necesidad, o bien por el contagio del proceso globalizador y ahora la democracia de mercado, la visión de seguridad nacional ya no solamente se concibe en su aspecto militar y de amenazas de lo exterior, sino ahora ciertos eventos económicos-políticos, fenómenos naturales y acciones de los diversos actores sociales y políticos pueden convertirse en problemas de seguridad nacional, es decir, un asunto interméstico, tal es el caso de la seguridad alimentaria, los desastres naturales, las guerrillas internas, los poderes fácticos, el narcotráfico, el crimen organizado, etc.

En la definición de cuáles de estos fenómenos pueden realmente considerarse dentro de los marcos de seguridad nacional y seguridad pública existen divergencias, ya que se presentan confusiones en las conceptualizaciones, en las legislaciones y en las decisiones., como ha sucedido en el caso de uno de los gobiernos del Partido Acción Nacional (PAN 2006-2012) del el Licenciado Felipe Calderón Hinojosa y el último del Partido Revolucionario Institucional (PRI 2006-2012) del Licenciado Enrique Peña Nieto.

Por otro lado, existen fenómenos transnacionales que se han convertido no solamente en asunto de seguridad nacional sino de seguridad hemisférica e internacional, tales como: el crimen transnacional; el narcotráfico; la trata transnacional, el crimen organizado, las migraciones transnacionales que traspasan las fronteras de otros países por diferentes causas, etc. y ante ellos, los Estados han respondido de diferentes y diversas formas. En el caso mexicano ha sido la lucha frontal armada desde el poder federal y presidencial<sup>1</sup>, a través de la fuerza

<sup>1</sup> En las palabras del Estado mexicano, la jurisprudencia citada, fundamento jurídico de la participación de las Fuerzas Armadas mexicanas en los actuales operativos anti-crimen y la llamada “campana permanente” contra el narcotráfico, se debe interpretar de la siguiente manera:

144. La SCJN estableció que las fuerzas armadas están constitucionalmente facultadas para actuar, acatando órdenes del Presidente de la República, cuando se produzca una situación que haga temer fundadamente por sus características que, de no enfrentarse de inmediato, sería inminente precipitarse en alguna o todas esas graves situaciones previstas en el artículo 29 constitucional. En este supuesto, al no decretarse la suspensión de garantías, ante alternativas viables de solucionar pacíficamente los conflictos o por no llegar éstos a la gravedad que supone el texto constitucional aludido, se deberá cuidar escrupulosamente que se respeten las garantías individuales, estableciendo incluso, a través de los organismos competentes, una estrecha vigilancia para que se actúe del modo especificado<sup>18</sup>. Dadas las normas constitucionales y secundarias antes citadas -las cuales establecen que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil- así como la jurisprudencia de la SCJN en esta materia, se puede concluir que las Fuerzas Armadas no son ordinariamente una institución de seguridad pública<sup>19</sup>. En vez de ello, cualquier participación de las Fuerzas Armadas en tareas policiales implica la participación de una institución ajena en tareas civiles y por ende se encuentra limitada por los siguientes requisitos, entre otros:

- Actuar solamente en apoyo de las autoridades civiles
- A solicitud expresa, fundada y motivada, de las autoridades civiles
- Que en sus labores de apoyo se encuentren subordinadas a las autoridades civiles
- Apego al orden jurídico previsto en la Constitución, en las leyes que de ella emanen y en los tratados.

armadas; en el caso de la presidencia del Lic. Felipe Calderón Hinojosa, y la continuidad a en la presidencia del Licenciado Enrique Peña Nieto y a través de la Guardia nacional en el gobierno del Licenciado Manuel López Obrador.

Ante lo anterior, la democracia, que significa en el mejor de sus términos una forma de vida, en la cual la igualdad y la libertad son dos de los valores más sustantivos que la definen y procesan a través del tiempo, se enfrenta ante los problemas de violación a los diferentes derechos que de la igualdad y sobre todo de la libertad ha derivado en diferentes derechos de los individuos y colectivos, en inclusive por las mismas fuerzas armadas, que están coadyuvando con las fuerzas policiales<sup>2</sup>.

De tal suerte, en nuestros días existe un dilema: *seguridad nacional y/o democracia*, que es igual a que se ubique al Estado fuerte frente a un endeble avance de los derechos propios de los valores de la democracia que devienen en derechos humanos, especialmente cuando la “seguridad”, que es una garantía que el Estado se obliga de otorgar a los ciudadanos en una democracia, que convertida en “nacional”, significa que abarca todo el territorio espacial y virtual, que es la jurisdicción del Estado.

La democracia es libertad de elegir; especialmente en un Estado democrático, libertad de tener y elegir representantes, y que éstos se conformen a los reclamos, necesidades y bien común de los ciudadanos, ya que éstos son los depositarios de la soberanía del Estado, quienes delegan con su voto libre su voluntad en sus representantes para que tomen las decisiones en nombre de ellos.

---

Materia del Peritaje: Ausencia de controles civiles sobre las *Fuerzas Armadas en su participación en labores de seguridad*. Pública. También ver: *Quinto informe periódico del Estado mexicano al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, CCPR/C/MEX/5, 24 de septiembre de 2008. Resaltado fuera del original.*

*Ejército, Fuerza Aérea y Armada. pueden actuar acatando órdenes del presidente, con estricto respeto a las garantías individuales, cuando sin llegarse a situaciones que requieran la suspensión de aquéllas hagan temer, fundadamente, que de no enfrentarse de inmediato sería inminente caer en condiciones graves que obligarían a decretarla, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XI, abril de 2000, tesis P./J37/2000, pág. 551. P.13 México, Distrito Federal a 04 de agosto de 2010. Disponible en [http://insyde.org.mx/images/peritaje\\_elpv\\_cidh.pdf](http://insyde.org.mx/images/peritaje_elpv_cidh.pdf). Acceso en: 22 mar. 2022.*

<sup>2</sup> Tomando en cuenta el artículo 129 constitucional, el cual dispone que las Fuerzas Armadas no estén facultadas para realizar tareas fuera de las relacionadas directamente con la disciplina militar en tiempos de paz, es evidente que al verificarse que estamos en tiempos de paz, el Ejército en tanto institución de seguridad nacional debe permanecer en los cuarteles. El hecho de que no sea así confirma que el Ejército se encuentra en las calles bajo otro rubro y otra función, la cual no puede ser otra que “auxiliar” a las instituciones civiles de seguridad pública regidas por las disposiciones del artículo 21 constitucional, tal y como se desprende de la jurisprudencia de la SCJN.

Lo anterior permite concluir que las Fuerzas Armadas, mientras permanezcan en operativos de seguridad pública, también se encuentran bajo los supuestos del artículo 21 constitucional, al haberse asumido el papel de una fuerza de seguridad pública y deben regir su actuación de acuerdo a los principios ahí establecidos. En otras palabras, los requisitos mínimos que deben reunir las fuerzas de seguridad pública, identificados en el artículo 21 constitucional y su Ley reglamentaria, aplican también al Ejército en la medida en que éste asuma tareas policiales civiles. SCJN, p. 15, Distrito Federal a 04 de agosto de 2010. Disponible en <[http://insyde.org.mx/images/peritaje\\_elpv\\_cidh.pdf](http://insyde.org.mx/images/peritaje_elpv_cidh.pdf)>. Acceso en: mar. 2022.

Por su parte el Estado, a través de sus representantes (desde Presidente, Primer Ministro, Senadores, Diputados, Alcaldes, etc.) se obliga a proteger los derechos que derivan de la igualdad y la libertad; dar seguridad individual, colectiva y social; cumplir con las leyes y normas de transparencia y de ética política.

El Estado en las relaciones internacionales no está solo; cohabita y coexiste con otros Estados, otras entidades y actores internacionales, por lo que establece compromisos con ellos de seguridad, mismos que con frecuencia atan a la democracia interna.

La democracia interna se ve comprometida debido a que el Estado en la búsqueda de conservar o cuidar la seguridad nacional, a veces debilitada por los fenómenos anómalos arriba mencionados, llega a trabajar conjuntamente con otros Estados por medio de alianzas militares o militarizadas. Tal como se presentan hoy día las alianzas entre diferentes gobiernos en contra del terrorismo, el crimen organizado.

Dicho actuar, por desgracia, muchas veces sacrifica el avance democrático de los ciudadanos en lo que se refiere a libertad de crítica, de expresión, de manifestación, de organización, etc. Muchas veces los fenómenos propios de la vida interna de un Estado, que son de carácter público, es decir de seguridad pública, se confunden con problemas de seguridad nacional, y México no es la excepción en este caso.

De tal suerte, como uno de los ejemplos de lo antes dicho puede resaltar la última Ley de Seguridad Nacional (congelada en abril de 2011) en México, misma que en ciertos artículos legalizaba la represión por parte del ejército en contra de movimientos sociales o electorales, en caso de que las manifestaciones pusieran en peligro la paz y estabilidad. Esta situación indica, de entrada, una violación a las libertades derivadas de la democracia.

## **ASUNTOS DE SEGURIDAD NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA**

La seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos y sus bienes. La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar

las alteraciones del orden social. En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (debe alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes.

Para esto, existen las fuerzas de seguridad (como la policía), que trabajan en conjunto con el poder judicial. Este Poder tiene la misión de aplicar los castigos que estipula la ley, que pueden ir desde una multa económica hasta la pena de muerte, según el país y la gravedad del delito. Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso o se han producido. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley. La seguridad pública también depende, entre otros múltiples factores, de la eficacia de la policía, del funcionamiento del Poder Judicial, de las políticas estatales y de las condiciones sociales.<sup>3</sup>

El problema que se presenta en México es que la seguridad pública se le ha encargado a las fuerza militares en diferentes grados ny formas en los tres gobiernos que aquí se presentan.

Para el caso mexicano, es conveniente considerar que en el ámbito interno ciertos asuntos de seguridad pública se confunden y pueden convertirse en seguridad nacional, al respecto se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Asuntos de seguridad nacional

Seguridad nacional	Seguridad pública
--------------------	-------------------

<sup>3</sup> Qué es la Seguridad. Una definición de qué es la Seguridad, y qué significan Seguridad Pública y Seguridad Privada. Foro de Seguridad. Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad. Disponible en: <https://www.gestiondelriesgo.com/artic/discipl/4163.htm>. Acceso en: 23 mar. 2022.

Mantener la unidad del Estado	Mantener la unidad de la sociedad
Defender la soberanía nacional	Defender la propiedad privada y la integridad física de los ciudadanos mediante mecanismos de control penal
Defender el territorio	
Velar por un desarrollo económico, social y político equitativo	Es obligación del Estado proteger a la ciudadanía mediante mecanismos de prevención del delito y procuración de justicia
Garantizar la convivencia pacífica y el orden público	Garantizar la convivencia pacífica y el orden público
Garantizar la paz social	
Problema alimentario.	Inseguridad en los “barrios”, colonias y fraccionamientos.
Desempleo excesivo.	Meetings y manifestaciones callejeras.
Deuda externa creciente.	Excesivas confrontaciones urbanas.
Migración transnacional y problemas de fronteras.	Ausencia e ineficacia de los servicios públicos.
Protección al medioambiente.	

Cfr. Ana María Salazar. *Seguridad Nacional hoy. El reto de las democracias*. México, Nuevo Siglo Aguilar, 2002, p. 61-62.

La ley de Seguridad Nacional en su artículo 3 concibe por seguridad nacional de la manera siguiente: Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones

destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y;
- VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.<sup>4</sup>

Cuando los problemas son tan evidentes que ponen en riesgo el bienestar o el futuro del país adquieren prioridad sobre las demás dificultades que enfrenta el Estado. Es importante dejar claro que no todos los problemas de seguridad pública se convierten en problemas de seguridad nacional<sup>5</sup>.

Existen problemas que han caído dentro del ámbito de la seguridad nacional por motivos menos claros; por ejemplo, el narcotráfico, que inicialmente debió resolverse como problema de seguridad pública. Otro problema directamente relacionado con la seguridad nacional sería una degradación masiva del medio ambiente, una sequía prolongada, que ocasione la muerte de numerosas personas y la destrucción de la capacidad económica del Estado<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> LEY de Seguridad Nacional. México, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 20-05-2021 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_200521.pdf). Acceso en: 22 mar. 2022.

<sup>5</sup> SALAZAR, Ana María. *Seguridad Nacional hoy. El reto de las democracias*. México, Nuevo Siglo Aguilar. 2002. p. 64.

<sup>6</sup> Salazar, 2002, p. 65.

Evidentemente es el caso del crimen organizado, en especial el narcotráfico en México es un problema de seguridad pública convertido en asunto de seguridad nacional, ya que éste está poniendo en riesgo las bases del propio Estado mexicano y su estructura. Entonces el narcotráfico ha rebasado el ámbito de la seguridad pública y ha pasado a ser parte de la seguridad nacional.

## PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la actualidad, México sufre una grave crisis de inseguridad pública, demostrada en los más de 50,000 asesinatos producto del crimen organizado, desde enero de 2006 a marzo de 2012 en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, esos grupos, debido a sus dimensiones, el gran manejo de recursos económicos, las capacidades corruptoras, y la escalada de violencia entre ellos y contra el Estado, son un problema de seguridad nacional para el Estado mexicano y tiene consecuencias en la relación de seguridad con Estados Unidos<sup>7</sup>, ya en el gobiernos de Peña Nieto, es decir, seis años después (2012- 2018), el recuento de los daños en materia de derechos humanos fue lamentable, y aún quedan por revelar muchos terribles acontecimientos que no han logrado salir a la luz pública. El legado del presidente saliente se ha traducido en cifras y hechos escalofriantes: más de 37 mil personas desaparecidas – de estas cerca de 60% han desaparecido en los últimos seis años-, múltiples casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas por fuerzas de seguridad; y una práctica de la tortura generalizada, que incluye la tortura sexual, como mecanismo común en el sistema de justicia. Los últimos dos años han sido los más violentos en la historia reciente, con una media mensual de más de dos mil homicidios dolosos; los feminicidios son una epidemia en todo el territorio nacional; el país se ha convertido en uno de los más peligrosos del mundo para personas defensoras de derechos

---

<sup>7</sup> Cfr. ULLOA, Carlos Rodríguez “La institucionalización de la seguridad y defensa en América del Norte. un enfoque regional para el siglo XXI” en [www.securitytransformation.org/images/becados/PROPUESTA](http://www.securitytransformation.org/images/becados/PROPUESTA).

humanos y periodistas; y la discriminación y desigualdad siguen siendo flagelos que afectan a la mayoría de la población, con la impunidad y la corrupción como la norma.<sup>8</sup>

Con lo anterior se puede afirmar que cuando un Estado decide incluir un problema de dicha magnitud en sus estrategias de seguridad nacional, le da prioridad sobre todos los demás problemas que enfrenta el país. De no actuar en esta forma, el Estado enfrentaría consecuencias y/o amenazas a la integridad de los ciudadanos, degradación general de su calidad de vida e incluso la desaparición del Estado<sup>9</sup>.

Con respecto a la relación bilateral México- Estados Unidos, desde el punto de vista de que el crimen organizado y narcotráfico son un problema común y compartido, se puede considerar, que ahora en el TLCAN *plus* el asunto prioritario es la seguridad, por lo que se afirma que después de comercio México-Estados Unidos existe la *securitización de América del Norte*.

Por lo anterior, es que ahora, con la integración en América del Norte no solamente se vea a Estados Unidos como una fórmula de sociedad mercantil, sino de seguridad política, de fronteras y de su geopolítica; es aquí donde se presenta la securitización de la integración, donde el libre comercio para México no solamente deja de serlo<sup>10</sup>, sino ahora la integración adquiere otro significado, la seguridad de América del Norte, en donde los pasos que implica son la militarización, los esfuerzos mancomunados para la lucha contra un enemigo común (primero el terrorismo y luego el crimen organizado) de los socios en torno a Estados Unidos, ahora convertidos en aliados<sup>11</sup>.

---

**8 ENRIQUE PEÑA NIETO. EL RECUENTO DE LOS DAÑOS. AMNISTÍA INTERNACIONAL. P. 1. DISPONIBLE EN: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/11/enrique-pena-nieto-el-recuento-de-los-danos/>. ACCESO EN: 15 MAR. 2022.**

<sup>9</sup> SALAZAR, 2002, pp. 54-55

<sup>10</sup> “Milton Friedman, quien en un viaje que realizó a México dijo que los acuerdos regionales como el NAFTA (por sus siglas en inglés – TLCAN-) son etiquetados como acuerdos de libre comercio, pero en realidad no lo son. Ellos podían ser mejor descritos como acuerdos administrados de comercio (Empresariales)”. En este juicio, Milton establece que dichos acuerdos son peligrosos para el libre comercio [...]. Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto. Integración y crisis económica: la securitización de América del Norte, Puebla, México *Revista Indizada Jus*. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México; p. 286-287, 2009

<sup>11</sup> Cfr. ARELLANES JIMÉNEZ, 2009, p. 56.

## SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS DURANTE LA PRESIDENCIA DEL LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA

Desde el inicio de la gestión del Presidente Calderón en diciembre de 2006, se desplegó una campaña militar para combatir a esta delincuencia organizada, que sirvió para hacer una evaluación de las capacidades y carencias de las fuerzas federales en el combate a dichos grupos. Ello derivó en el diseño de la Estrategia Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado, en la que el gobierno mexicano compromete 2.5 billones de dólares en tres años y cuyo objetivo final es el desmantelamiento de las bandas delincuenciales.

Como complemento a esta Estrategia, el 22 de octubre de 2007 los gobiernos de México y de Estados Unidos (EUA) anunciaron el lanzamiento de un programa de cooperación en materia de seguridad y defensa, basado en un principio de responsabilidad compartida llamado 'Iniciativa Mérida'. Es un paquete de ayuda de 1,4 billones de dólares en 3 años de los EUA a México y Centroamérica, que tanto por su concreción como por su monto significa un cambio histórico en la relación bilateral y subregional de seguridad.

Sumado a lo anterior, en un acto poco usual en la política estadounidense, el 24 de marzo de 2009, la titular del Homeland Security Department, Janet Napolitano, ofreció una Conferencia de Prensa de forma conjunta con el Subsecretario de Estado Jim Steimberg y el Subprocurador General de Justicia General, David Ogden; donde se anunció una Iniciativa de Seguridad Fronteriza del Suroeste con un costo aproximado de 184 millones de dólares. Este plan es acompañado de viajes (en tan solo cinco semanas) del Jefe del Estado Mayor Conjunto y los Secretarios de Estado, Justicia y Homeland Security a México, y culminará con la visita del Presidente Obama el 16 y 17 de abril de 2009<sup>12</sup>.

En la práctica de dicha Iniciativa se ha observado fuerzas policiales en territorio mexicano, como agentes de la DEA, agentes del FBI, etc. en este sentido, en la lucha contra el crimen organizado, la Iniciativa Mérida no es recíproca, ya que policías mexicanos no intervendrían en territorio estadounidense, debido que la soberanía estatal de Estados Unidos no lo permitiría.

---

<sup>12</sup> ULLOA, Carlos Rodríguez. *La institucionalización de la seguridad y defensa en América del Norte. un enfoque regional para el siglo XXI*. Disponible en: <[www.securitytransformation.org/images/becados/PROPUESTA](http://www.securitytransformation.org/images/becados/PROPUESTA)>. Acceso en: 10 abr. 2022.

Por lo que con la Iniciativa Mérida se cierra el círculo de seguridad norteamericana, en donde México ya es aliado estratégico de Estados Unidos, y por lo cual, no solamente se aceptan y reciben “migajas” de apoyo financiero indirecto (en especie) de Estados Unidos<sup>13</sup>, sino se busca cómo adentrarse en territorio nacional mexicano para apoyar al aliado (menor) en su lucha, en esto se inscribe lo expresado “por el subsecretario del Ejército estadounidense, Joseph Westphal -en el sentido de que Estados Unidos ha contemplado el envío de sus tropas a México para hacer frente a la violencia de los cárteles, la propalación de una posible alianza entre ese grupo y los Zetas allana el camino para soldados y espías de Estados Unidos en México, y para la profundización de los designios injerencistas del vecino país en la política de seguridad vigente en el nuestro”<sup>14</sup>.

Pero fuera de lo anterior, es el despliegue de las fuerzas militares mexicana en todo el territorio nacional para luchar (¿Guerra?) en contra del crimen organizado y el narcotráfico, especialmente en los estados y regiones, donde la presencia de los carteles es relevante. Los debates a favor o en contra ante dicho acuerdo llamado Iniciativa Mérida, tanto en la opinión pública, académica y social cundió desde el 2006, por muchas razones, en principio, casi a finales de 2009, ya con el presidente Obama en la presidencia de Estados Unidos en la reunión suplementaria durante las labores del Debate General de la Asamblea General de las Naciones Unidas sostenida entre la Secretaria de Relaciones Exteriores de México Patricia Espinosa y la Jefa del Departamento de Estado de Estados Unidos Hilary Clinton, se acordó seguir fortaleciendo la cooperación en la lucha contra la violencia por el narcotráfico y “*el crimen organizado que se esparcen en la frontera común de ambos países*”<sup>15</sup>; y nosotros en este artículo preguntamos: y...¿la democracia?

## LA SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS EN LA PRESIDENCIA DEL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

<sup>13</sup> Sostuvo (el senador Francisco Labastida Ochoa) que ahora que se decidió recortar el presupuesto, con más razón debemos renunciar a la Iniciativa Mérida y transformarla en algo más efectivo, como compartir información y el diseño de sistemas de inteligencia más efectivos”. (El senador Carlos Navarrete), expresó: “Que México no debe depender de una ampliación o disminución presupuestal que se decida en Washington sobre la Iniciativa Mérida y el combate al narcotráfico. Con fondos o sin fondos del Congreso de Estados Unidos, ese plan camina con lentitud desesperante y no ha tenido un significado relevante en materia de seguridad”. BECERRIL, Andrea. BALLINAS, Victor. Cancelar la Iniciativa Mérida exigen senadores del PRI; PRD y PT. México, *La Jornada*, p. 11, 16 de febrero de 2011.

<sup>14</sup> “México-EU: entre paranoia y amenazas reales”. *Editorial. La Jornada* México, p. 8. jueves. 10 de febrero de 2011.

<sup>15</sup> Cfr. “Revisión de la Iniciativa Mérida”. *México en el Mundo*, ITAM, , México, Volumen 6, número 9; p. 3. Octubre de 2009.

El sucesor de Calderón, Enrique Peña Nieto continuó la estrategia. Durante su gestión se produjo la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa que sigue sin esclarecerse. En 2019 se registró un récord histórico de 34,582 asesinatos, equivalentes a 95 al día.<sup>16</sup>, además a lo anterior habría que añadir que en el sexenio de Peña Nieto, la Presidencia de la República se “amparó” en el concepto de “seguridad nacional” para contratar productos y servicios sin licitación de por medio, por miles de millones de pesos. Se usaba el mecanismo de no presentar información por seguridad nacional. Esto sí lo manejaba el Estado Mayor Presidencial, que en ese entonces, no tenían la obligación de presentar información, pruebas nada más en lo interno, y dar cifras generales. El abuso de la supuesta “seguridad nacional”, que lo mismo se hacía en la Presidencia de la República como en la Secretaría de Gobernación en gobiernos priistas y panistas. En esa institución se realizaban compras indiscriminadas a sobrepuestos y en volúmenes incomprensibles, en colusión con empresas privadas que pagaban sobornos o compensaciones a cambio de que les asignaran los contratos por cientos y miles de millones de pesos sin licitar. Un “negocio redondo” para particulares y funcionarios<sup>17</sup>.

El gobierno del presidente Enrique Peña Nieto realizó importantes cambios al aparato de seguridad del Estado mexicano desde sus primeros meses. El desmantelamiento de la Secretaría de Seguridad Pública federal; la creación de la Comisión Nacional de Seguridad y el traslado a ella de las funciones de la Policía Federal; la centralización –por vez consecutiva– de funciones en la Secretaría de Gobernación y, en su seno, la creación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (en concordancia con el concepto multidimensional y vinculando su acción a otras teorías de seguridad cercanas a la llamada “Seguridad Humana”); hablan de una búsqueda de una estrategia propia, que la distinga de la impulsada en los últimos años.<sup>18</sup>; si bien el programa de seguridad nacional 2014-2018 que el presidente Peña Nieto presentó tenía un cariz de ser multidimensional, no dejaba de ser más apegado a la seguridad nacional para luchar en contra del crimen organizado, que realmente cuidar la democracia y los

<sup>16</sup> México: “La militarización no está a la altura de una democracia hoy en día”. Disponible en: <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-la-militarizaci%C3%B3n-no-est%C3%A1-a-la-altura-de-una-democracia-hoy-en-d%C3%ADa/a-53607808>. Acceso en: 10 abr. 2022.

<sup>17</sup> Miguel Badillo. Presidencia de Peña Nieto usó la “seguridad nacional” para desviar recursos. Contralínea. México, p. 1, 22 de sep. de 2019. Disponible en: <https://contralinea.com.mx/presidencia-de-pena-nieto-uso-la-seguridad-nacional-para-desviar-recursos-2/> p. 1. Acceso en: 22 sep. 2019.

<sup>18</sup> Raúl Benítez Manaut Presidente del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (CASEDE) Programa Seguridad Nacional 2014-2018 [https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Programa%20Seguridad%20Nacional\\_comentarioCASEDE.pdf](https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Programa%20Seguridad%20Nacional_comentarioCASEDE.pdf). Acceso en: 10 abr. 2022.

derechos humanos, aunque en voz del propio gobierno se magnifica dicho programa al expresar que la nueva conceptualización de la Seguridad Nacional se centra en el respeto a la dignidad de la persona, fuente y razón de ser de todos los derechos.

En el documento se presentaba la disipación del dilema seguridad nacional-democracia (seguridad pública), pero en los hechos, las evidencias de la violación de los derechos humanos en un Estado supuestamente democrático los desdecían, así por ejemplo, lo que expresó el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos frente al presidente Peña Nieto en 2017: México no ha experimentado un cambio significativo y objetivo hacia un mayor respeto a los derechos humanos, tampoco se ha logrado fortalecer nuestro entorno democrático de Derecho ni se ha logrado modificar positivamente el entorno que, cuando inició su mandato, ya enfrentaban millones de mexicanos: inseguridad y violencia, impunidad y corrupción, desigualdad y pobreza<sup>19</sup>; contrario sensu, la voz oficial minimizaba los hechos:

El Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto ha dado cumplimiento pleno a los ordenamientos en el ámbito de la Seguridad Nacional en donde, por primera vez, se brindó un enfoque multidimensional para las labores de seguridad nacional<sup>20</sup>.

En dicho programa se ahondó en el rubro de seguridad digital y cibernética, donde el Consejo de Seguridad Nacional realizó, de manera conjunta con sus integrantes, las estrategias nacionales de ciberseguridad, de seguridad de la información, así como de políticas en ciberdefensa, esto en referencia a los diversos eventos registrados contra las instituciones nacionales de la banca, en las que el Gobierno Federal y el sector privado activaron mecanismos existentes, y además destacó la necesidad de ampliar el concepto tradicional de seguridad nacional, para dar paso a otros alcances, a otras dimensiones para que, en consecuencia, se

<sup>19</sup> El sexenio del presidente Enrique Peña Nieto quedó marcado por violaciones graves a los derechos humanos, advirtió el ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, este miércoles; en tanto, el mandatario mexicano dijo que, aunque falta camino por delante, México avanza en la dirección correcta. Durante la presentación del informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el ombudsman destacó a Chalchihuapan, Iguala, Toluca, Apatzingán, Tlatlaya y Nochistlán, como los casos “más representativos que marcaron el sexenio 2012-2018”. Violaciones graves a derechos marcaron el sexenio: CNDH; vamos en la dirección correcta, dice EPN. Redacción Animal Político, México, 28 de marzo, 2018. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/03/derechos-humanos-violaciones/>, acceso en: 22. Jun. 2022.

<sup>20</sup> Así lo destacó Tomás Zerón de Lucio, Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional de la Presidencia de la República, en la inauguración hoy, en el Castillo de Chapultepec, del Foro: Hacia una Política de Estado en Seguridad Nacional en México”. El Gobierno del Presidente Peña Nieto ha dado cumplimiento pleno a los ordenamientos en el ámbito de seguridad nacional: Tomás Zerón de Lucio. Gobierno de México. Presidencia de la República. México 29 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/epn/prensa/el-gobierno-del-presidente-pena-nieto-ha-dado-cumplimiento-pleno-a-los-ordenamientos-en-el-ambito-de-seguridad-nacional-tomas-zeron-de-lucio?tab=>. Acceso en: 22 mar. 2022.

mejore la lógica en el diseño de las políticas públicas en la materia, por lo que hoy la Agenda de Seguridad Nacional tiene un nuevo carácter preventivo, y un enfoque multidimensional. El Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional también enumeró algunas de las diversas amenazas a las que el país hace frente día con día, tales como delincuencia organizada transnacional, tráfico de drogas ilícitas, lavado de dinero, tráfico ilícito de armas, trata de personas, entre otras.<sup>21</sup>

Más adelante Peña Nieto promulgó la Ley de Seguridad Interior, que básicamente pretendía ser una ley en favor de la seguridad pública, pero que fue muy criticada por tener un contenido tendiente más a la seguridad nacional que en realidad a la cuestión de seguridad pública y de cuidado de los derechos humanos, y entre las más fuertes críticas se mencionaron las siguientes: Organismos internacionales como el Alto Comisionado de la ONU para Derechos Humanos y la Comisión Interamericana en la materia han criticado duramente la ley y llamaron en repetidas ocasiones al Congreso mexicano a no aprobarla subrayando que la estrategia militar no ha sido exitosa.

La ley establece, entre otros puntos, que la participación de las fuerzas armadas en zonas conflictivas no podrá exceder un año, pero que puede prorrogarse mientras subsista la amenaza que la motivó.

Otro punto de la legislación que provocó varias protestas indicaba que la información que se genere durante su aplicación será considerada de Seguridad Nacional, lo que la deja fuera del escrutinio público.<sup>22</sup>

Finalmente dicha Ley por la cantidad de controversias constitucionales por inconstitucionalidad e impugnaciones que recibió, tuvo que ser dictaminada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de manera que por mayoría de nueve votos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez total de la Ley de Seguridad Interior, publicada el 21 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>21</sup>ZERON, 2018.

<sup>22</sup> Peña Nieto promulga la Ley de Seguridad Interior. *El Economista*, México, 21 de diciembre de 2017, 18:52. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Pena-Nieto-promulga-la-Ley-de-Seguridad-Interior-20171221-0098.html>. Acceso en: 10 abr. 2022.

Tras el análisis del proyecto presentado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, a las acciones de Inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018, promovidas por diputados federales, senadores, el INAI, el partido político Movimiento Ciudadano, la CNDH, la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, la mayoría de los Ministros que se pronunciaron en contra de la norma, consideraron que el Congreso de la Unión carece de facultades para legislar sobre seguridad interior, mientras que por lo que se refiere a la facultad prevista en el artículo 89, fracción VI de la Constitución Federal, solo faculta al Ejecutivo federal para disponer de las fuerzas armadas, pero no habilita en manera alguna al Congreso de la Unión para expedir una norma de la materia. Aunado a lo anterior, algunos Ministros estimaron que el proceso legislativo para su aprobación estuvo “viciado de origen”.<sup>23</sup>

## LA DEMOCRACIA COMO FORMA DE ORGANIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: SUS ELEMENTOS

Democracia es un sistema del gobierno por el cual la soberanía política es conservada por la gente y ejercitada directamente por los ciudadanos o a través de sus representantes elegidos<sup>24</sup>.

La democracia como forma de gobierno es sinónimo de soberanía popular, ¿y eso qué significa? significa que ningún poder o autoridad puede estar por encima de las decisiones del pueblo. ¿Y quién conforma el pueblo? El pueblo es un conjunto de ciudadanos libres e iguales; ciudadanos que, conscientes de su libertad, tienen la facultad de elegir. En México la ciudadanía está compuesta por millones de personas<sup>25</sup>, que sobre la premisa de pertenecer a una democracia representativa, habría que cuestionar ¿qué tanto los representantes (diputados y senadores) han valorado la relación onerosa entre la seguridad nacional y la democracia, es decir, la libertad,

<sup>23</sup> Suprema Corte invalida en su totalidad la Ley de Seguridad Interior. El pleno determinó que dicha ley es inconstitucional. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion\\_digital/2018-11/boletin-electronico-noviembre.html](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2018-11/boletin-electronico-noviembre.html). Acceso en: 10 abr. 2022.

<sup>24</sup> “Democracia”. Disponible en: <<http://www.worldlingo.com/ma/enwiki/es/Democracy>> consultado el 14 de mayo de 2011 las 12.03. Acceso en 22 mar. 2022.

<sup>25</sup> “¿Qué es la democracia?” Texto basado en el capítulo uno de Principios y Valores de la Democracia de Luis Salazar y José Woldenberg, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática n°1, IFE, México 2001 Disponible en <<http://sepiensa.org.mx/contenidos/democracia/democracia1/democracia1.html>> Acceso en: 14 may. 2011.

la igualdad y todos los valores democráticos que de ello derivan? La democracia para que sea aceptable debe cumplir ciertos requisitos.

Con el resurgimiento de un número significativo de países que se hacen llamar democracias por llevar a cabo elecciones libres y justas, algunos teóricos han desarrollado una lista de requerimientos mínimos para que así sea. Las elecciones por sí solas no hacen que un país sea democrático. La siguiente lista de requerimientos mínimos ha sido extraída de un estudio sobre las democracias y de la lectura de varias teorías sobre el tema. Ofrece una panorámica sobre el significado de la democracia y un parámetro para medir qué tan democrático es un país.

1. El control sobre las decisiones políticas del gobierno es otorgado constitucionalmente a los representantes elegidos de manera legítima; en México se cumple.
2. Los representantes son elegidos a través de elecciones periódicas y justas; en México se cumple
3. Los representantes elegidos ejercen sus atribuciones constitucionales sin oposición de los funcionarios no elegidos; en México se cumple a medias.
4. Todos los adultos tienen derecho a votar; siempre y cuando en México estén registrados en IFE y participen.
5. Todos los adultos tienen derecho a competir por los cargos públicos; este punto está demasiado acotado porque, aun con reforma política de candidatos independientes, en los hechos tiene que ser un personaje reconocido y apoyado por algún partido político.
6. Los ciudadanos tienen derecho a expresarse libremente sobre todos los asuntos políticos, sin riesgo de ser castigados por el Estado; esto en México está demasiado controlado.
7. Los ciudadanos tienen el derecho a buscar fuentes alternativas de información, tales como los medios noticiosos, y esas fuentes están protegidas por la ley. En México existen leyes e institución de transparencia e información, pero realmente al ciudadano común se le niega o limita la información.

8. Los ciudadanos tienen derecho a formar asociaciones y organizaciones independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de interés. En México el poder público limita este derecho; por ejemplo “la toma de nota” en contra de los sindicatos.

9. *El gobierno es autónomo y capaz de actuar de manera independiente sin restricciones externas* (como las impuestas por las alianzas y bloques). El Acuerdo de seguridad y prosperidad de América del Norte y el Acuerdo Mérida, que son dos acuerdos, básicamente con Estados Unidos, México ha limitado su independencia en aras de la seguridad nacional.

De acuerdo a lo anterior si uno de estos elementos no está presente, entonces el país no es una verdadera democracia, tal es el caso de México.

Por parte de los gobiernos tiene que haber:

1. Transparencia;
2. Rendición de cuentas;
3. Alternancia en el poder;
4. Relación de poderes y equilibrio de los mismos;
5. Gobernabilidad;
6. Estabilidad;
7. Presidencia acotada;

Democracia y desarrollo:

1. Seguridad por parte del Estado;
2. Derechos humanos de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>., 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> generación;
3. Participación ciudadana;
4. Derechos colectivos y sociales, que apenas en el 2011 se acaba de aprobar en forma muy limitada;
5. Calidad de vida.

Indudablemente que una democracia ideal no existe en ninguna parte del mundo, sino son niveles, dependiendo si cumple en mayor o menor medida los anteriores requisitos. En México por lo que pudimos observar entre el dilema de la democracia que pasa necesariamente por el respeto de la libertad y de los valores de los derechos humanos, de los ciudadanos, y por

lo que ha venido aconteciendo entre el dilema de seguridad nacional y la democracia, especialmente en la operatividad de la seguridad pública, en el actuar de los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa y el de Enrique Peña Nieto no se cumplió por el alto grado de la violación de los derechos humanos, en lo cual está involucradas las fuerzas armadas, a quienes se les ha encomendado la supuesta seguridad pública, pero que ha estado confundida con seguridad nacional.

En el nuevo gobierno del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) que llegó a la presidencia en 2018 con 30 millones de votos a su favor, una de sus banderas, además de la lucha contra la corrupción, ha sido su lucha en contra del crimen organizado y el narcotráfico; pero lamentablemente, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha extendido la permanencia de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública hasta el fin de su sexenio (2024) a través de un decreto publicado 11 de mayo de 2021, en medio de la contingencia por coronavirus.

La pandemia y los homicidios dolosos van de la mano por su letalidad y según el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en marzo y abril de 2021 fueron asesinadas una cifra récord de 6.098 personas en México, frente a las 6.510 muertes por COVID-19 registradas hasta el 21 de mayo de ese año. Las autoridades mexicanas prevén un aumento en la ola de violencia y repunte de delitos tras la pandemia. López Obrador y sobre todo Alfonso Durazo (Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, hasta 2021), hicieron todo lo posible por modificar la estrategia, pero no fueron capaces de lograr una coordinación interinstitucional entre los Estados y municipios en torno de un plan de seguridad integral y regional. Terminaron refugiándose, como lo hizo Felipe Calderón (PAN 2006-2012) y Enrique Peña Nieto (PRI 2012-2018), en las instituciones militares que son las que siguen manteniendo la mayor fuerza en esta batalla. Es la claudicación de una intención”, afirmó Aguayo, y lo ilustra citando una frase de Durazo: "Es lo que hay". "Como resultado, tenemos a los militares una vez más como eje de la política de seguridad. De manera que hoy, desde la llegada de López Obrador al gobierno en diciembre de 2018, el Ejército mexicano ha sido asignado con las labores más diversas. "Desde la construcción del nuevo aeropuerto, hasta el reparto de libros de texto, medicamentos, plantación de árboles. El Ejército llevó las cenizas del cantautor José José, y trasladó al expresidente Evo Morales a México”.

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) también participa en las labores de seguridad interior en las filas de la Guardia Nacional, en la construcción del Tren Maya, la creación de sucursales del Banco del Bienestar y ahora en el plan de contingencia por la pandemia de Covid-19.

## CONCLUSIONES

Debido a la forma en que se ha encauzado por parte del gobierno mexicano su lucha en contra del crimen organizado, especialmente en contra de los grupos del narcotráfico: 1) el uso anticonstitucional e indiscriminado del ejército nacional, 2) la aceptación inadecuada del compromiso con Estados Unidos a través de la Iniciativa Mérida en contra de esa lucha, como lo fue en el gobierno de del presidente Felipe Calderón Hinojosa 3) la violación del derecho procesal en los muchos casos de cateos, operativos militares y policiales, etc. ha traído como consecuencia, además de las muertes de inocentes y ciudadanos civiles, una violación a los derechos humanos de tránsito, de manifestación, de petición, de seguridad humana, etc. y debido a que la seguridad nacional tal como se practica en México en los hechos, no doctrinariamente, se opone y es contradictoria a la democracia, especialmente ahora que México (junio de 2011) ha aceptado formalizar el respeto a los derechos humanos a nivel de la constitucional en su artículo primero, y además ya de atrás, había aceptado lo mismo en los Tratados Internacionales, como parte de la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación, la cual reconoce que los Tratados Internacionales están al mismo nivel de las leyes federales y por o cual se convierten en leyes para los mexicanos, y deben estar en consonancia con la Constitución, 3) la violación de los derechos humanos y la ineficacia del gobierno mexicano (presidencia de Enrique Peña Nieto, por ejemplo la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero, además de la contradicción entre seguridad nacional y seguridad pública en su Ley de Seguridad del Interior.

Finalmente, otra vez la recurrencia a las fuerzas militares, aunque organizadas como Guardia Nacional para labores de seguridad pública en el actual gobierno del presidente Manuel López Obrador.

Por lo anterior es que el respeto a los derechos humanos implican un escalón más de la madurez de la democracia como forma de organización político-social y forma de vida de las sociedades; en este sentido si por razón de seguridad nacional se combate al crimen organizado ya sea por motu proprio nacional o inducido por el Iniciativa Mérida con Estados Unidos, pero si va de por medio la violación a los derechos humanos, entonces estamos presenciando que en aras de la seguridad nacional se sacrifica la democracia, no en su representatividad, sino en lo que le da contenido histórico de superación y avanzada posee, esto es, los valores de la libertad de donde se desprende todo derecho humano nacional e internacional.

Los Estados abiertos quedan vulnerables en su vida interna, cuando no han madurado sus vida democrática, que no solamente es participación y elección libre ciudadana, sino en la dialéctica gobierno-sociedad, es decir, Estado-ciudadanos, se tiene que ver reflejado en los hechos, más que formalmente, los valores democráticos derivados de los dos más importantes derechos de libertad e igualdad; pero los cuales se ven acotados, limitados o de inexistencia cuando se privilegia la seguridad nacional, entendida ésta como la seguridad del Estado, vía gobierno; pero la seguridad de los individuos, de los colectivos en una sociedad se descuidan, ya que en el afán de contrarrestar la delincuencia, el crimen transnacional se violan derechos humanos.

México se inscribe en estas líneas, y más cuando se compromete con un Estado extranjero a realizar acciones que ponen en peligro a su propia sociedad, como es el caso de la seguridad nacional extendida no solamente a la política exterior, sino a la política interna, donde se construye o no la democracia ciudadana.

## REFERENCIAS

ARELLANES JIMÉNEZ, Paulino Ernesto. Integración y crisis económica: la securitización de América del Norte, Puebla, México. *Revista Indizada Jus*. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México, p. 286-287, 2009.

BADILLO, Miguel. Presidencia de Peña Nieto usó la “seguridad nacional” para desviar recursos. *Contralínea*. México, p. 1, 22 de sep. de 2019 a las 7.06 pm. Disponible en: <https://contralinea.com.mx/presidencia-de-pena-nieto-uso-la-seguridad-nacional-para-desviar-recursos-2/>. Acceso en: 22 sep. 2019.

BECERRIL, Andrea; BALLINAS Victor. Cancelar la Iniciativa Mérida exigen senadores del PRI; PRD y PT. México, *La Jornada*, p. 11, 16 de febrero de 2011.

BENÍTEZ MANAUT, Raúl. Presidente del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (CASEDE). Programa Seguridad Nacional 2014-2018. Disponible en: <[https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Programa%20Seguridad%20Nacional\\_comentario\\_CASEDE.pdf](https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Programa%20Seguridad%20Nacional_comentario_CASEDE.pdf)>. Acceso en: Mar. 2022.

DEMOCRACIA. Disponible en <<http://www.worldlingo.com/ma/enwiki/es/Democracy>>. Acceso en: may. 2022.

EJÉRCITO, Fuerza Aérea y Armada. pueden actuar acatando órdenes del presidente, con estricto respeto a las garantías individuales, cuando sin llegarse a situaciones que requieran la suspensión de aquéllas hagan temer, fundadamente, que de no enfrentarse de inmediato sería inminente caer en condiciones graves que obligarían a decretarla. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XI, abril de 2000, tesis P./J37/2000, pág. 551. P.13 México*, Distrito Federal a 04 de agosto de 2010. Disponible en: <[http://insyde.org.mx/images/peritaje\\_elpv\\_cidh.pdf](http://insyde.org.mx/images/peritaje_elpv_cidh.pdf)>. Acceso en: Mar. 2022.

MÉXICO. Ley de Seguridad Nacional. México, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 20-05-2021. CÁMARA de Diputados del Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios. Disponible en: <[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_200521.pdf)>. Acceso en: Mar. 2022.

MÉXICO: la militarización no está a la altura de una democracia hoy en día”. Disponible en: <<https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-la-militarizaci%C3%B3n-no-est%C3%A1-a-la-altura-de-una-democracia-hoy-en-d%C3%ADa/a-53607808>>. Acceso en: Mar. 2022.

MÉXICO-EU: entre paranoia y amenazas reales”. *Editorial. La Jornada*. México, p. 8, jueves. 10 de febrero de 2011.

PEÑA Nieto Enrique. El recuento de los daños, Amnistía Internacional. P. 1. Disponible en: <<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/11/enrique-pena-nieto-el-recuento-de-los-danos/>>. Acceso en: Abr. 2022.

PEÑA Nieto promulga la Ley de Seguridad Interior. *El Economista*, México, 21 de diciembre de 2017, 18:52. Disponible en: <<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Pena-Nieto-promulga-la-Ley-de-Seguridad-Interior-20171221-0098.html>>. Acceso en: Abr. 2022.

¿QUÉ es la democracia? Texto basado en el capítulo uno de Principios y Valores de la Democracia de Luis Salazar y José Woldenberg, *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática* n°1, IFE, México 2001. Disponible en: <<http://sepiensa.org.mx/contenidos/democracia/democracia1/democracia1.html>>. Acceso en: May. 2011.

QUÉ es la Seguridad. Una definición de qué es la Seguridad, y qué significan Seguridad Pública y Seguridad Privada. Foro de Seguridad. Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad. Disponible en: <<https://www.gestiondelriesgo.com/artic/discipl/4163.htm>>. Acceso en: Mar. 2022.

REDACCIÓN Animal Político. México, 28 de marzo, 2018. Disponible en: <<https://www.animalpolitico.com/2018/03/derechos-humanos-violaciones/>>. Acceso en: Mar. 2022.

SALAZAR, Ana María. *Seguridad Nacional hoy. El reto de las democracias. México*, Nuevo Siglo Aguilar. 2002.

SUPREMA Corte invalida en su totalidad la Ley de Seguridad Interior. El pleno determinó que dicha ley es inconstitucional. Disponible en: <[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion\\_digital/2018-11/boletin-electronico-noviembre.html](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2018-11/boletin-electronico-noviembre.html)>. Acceso en: Abr. 2022.

ULLOA, Carlos Rodríguez. La institucionalización de la seguridad y defensa en América del Norte. Un enfoque regional para el siglo XXI. Disponible en: <[www.securitytransformation.org/images/becados/PROPUESTA](http://www.securitytransformation.org/images/becados/PROPUESTA)>. Acceso en: Abr. 2022.

ZERÓN DE LUCIO Tomás. Gobierno de México. Presidencia de la República. México 29 de mayo de 2018. Disponible en: <<https://www.gob.mx/epn/prensa/el-gobierno-del-presidente-pena-nieto-ha-dado-cumplimiento-pleno-a-los-ordenamientos-en-el-ambito-de-seguridad-nacional-tomas-zeron-de-lucio?tab=>>>. Acceso en: Jun. 2022.

Recibido em: 19/04/2022 – Aprobado em: 27/06/2022